

LA PLATA, 20 de noviembre de 2012

**VISTO** el expediente N° 5500-552/11 por el cual tramita el proyecto de Resolución para una modificación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012, y el informe de fojas 51/52 de la Ministra de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 214/11 se procedió a aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012 y su cronograma de licitaciones;

Que por Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 52/12 y 125/12 se aprobaron ampliaciones del Programa de Emisión por un monto máximo de hasta Valor Nominal Pesos cinco mil doscientos millones (VN \$5.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que no obstante dada la evolución del mercado local de las emisiones efectuadas en el corriente ejercicio, redundó en un especial interés por los instrumentos denominados en dólares estadounidenses que poseen al peso como moneda de integración y de pago de servicios, en tal sentido el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía a fojas 52/53 propicia una modificación del Programa en lo referente a la "Denominación mínima y unidad mínima de negociación";

Que excepto en lo referido a la "Denominación mínima y unidad mínima de negociación" del Programa, se mantiene vigente en todos sus términos la Resolución N° 214/11;

**ES COPIA FIEL**

  
LILIANA ARROYO  
Tesorera General de  
Proyectos y Gestión  
Treasurer General de la Provincia

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1º inciso b) de la Resolución Nº 214/11 (modificada por Resoluciones Nº 52/12 y 125/12), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: se determinará, en cada oportunidad, por la Resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras a emitir.”

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 250/12**



Dr. RUBEN TELECHEA  
SUBTESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA